ESTUDIOS PREVIOS

"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA CUSTODIA, SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EL EQUIPAMIENTO Y EL CONTENIDO DE LA ENTIDAD EN LAS DIFERENTES SEDES QUE FUNCIONAN EN CÚCUTA"

RESPONSABLE:	JAIRO ALBERTO VALERO PEÑARANDA.
CARGO:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, COORDINADOR GRUPO RECURSOS FÍSICOS.
FECHA:	**MARZO 11 DE 2026.**

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 (Inciso primero) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 desarrollado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. SUBSECCIÓN 5 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, a través del área correspondiente, procede a realizar la exposición de la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar, con el propósito de que sirva de soporte técnico-administrativo para la elaboración de la respectiva INVITACIÓN PUBLICA, del proceso de contratación que aquí se detalla:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1. Necesidad y Objeto.

El IDS, como autoridad sanitaria de Norte de Santander, custodia no solo activos físicos, sino también bienes de alto valor estratégico para la salud pública. La contratación desde los primeros días de enero garantiza la continuidad del servicio, evitando "vacíos" de seguridad que puedan ser aprovechados para actos delictivos durante la transición de vigencias fiscales.

2. Ejes de Justificación Técnica.

El IDS no es una Entidad administrativa común; custodia elementos vitales para la salud pública del departamento que requieren vigilancia y garantía de seguridad estricta:

- **Cadena de Frío y Biológicos (PAI):** El IDS maneja el cuarto frío departamental donde se almacenan vacunas e insumos que, de ser robados o saboteados (por ejemplo, si alguien desconecta los equipos), pondrían en riesgo la salud de todo Norte de Santander, además de que su costo es superior a los 5 mil millones de pesos.
- **Medicamentos Programas Especiales:** El IDS cuenta con una bodega de medicamentos de programas especiales que envía el MSPS para tratamiento y seguimiento a enfermedades como TBC, Lepra, Leihsmaniasis, Chagas, y ETV entre otras, los cuales superan en valor los 10 mil millones de pesos.
- **Medicamentos de Control Especial:** Los cuales son monopolio exclusivo del Estado y el IDS los administra en un depósito que se encuentra en sus instalaciones de la Sede Administrativa.
- **Laboratorio de Salud:** El IDS cuenta con un Laboratorio especializado de Salud Pública el cual contiene equipos, maquinaria, equipo e insumos de gran valor, por lo que debe garantizar su salvaguarda, aún más, teniendo en cuenta que, en ocasiones anteriores, el inmueble ha tenido violaciones e intrusiones de vulnerabilidad de su seguridad.
- **Programa Control Vectores:** En las instalaciones de la Sede Control Vectores, el IDS almacena para uso, insumos químicos de gran valor, adquiridos unos y enviados otros por el nivel central para las acciones de control de las ETV, así como equipos de aspersión y rociado de insumos químicos.
- **Archivo y Documentación Sensible:** Maneja expedientes de vigilancia epidemiológica y procesos sancionatorios a EPS/IPS. La pérdida de esta información tendría implicaciones legales graves.
- **Patrimonio Público:** Equipos de cómputo, vehículos y la infraestructura física de las tres sedes en Cúcuta.

3. Contexto Regional y de Riesgo (Cúcuta).

- **Situación de Orden Público:** Cúcuta, por su condición de ciudad fronteriza, presenta dinámicas de seguridad complejas. Es imperativo mitigar riesgos asociados a la delincuencia común y asegurar las instalaciones que prestan servicios críticos a la población migrante y local.
- **Análisis de Vulnerabilidad:** La falta de vigilancia profesional en los primeros días del año aumentaría exponencialmente el riesgo de intrusiones, considerando que las sedes gubernamentales suelen ser blanco de asonadas o protestas sociales.

4. Fundamentos Jurídicos y Presupuestales.

- **Principio de Continuidad:** La administración pública no puede interrumpir servicios esenciales. La vigilancia es un servicio de apoyo necesario para el funcionamiento administrativo y misional.

- **Cumplimiento de Tarifas 2026:** Según las recientes circulares de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se deben aplicar las nuevas tarifas mínimas vigentes para 2026, las cuales incluyen los ajustes por la reforma laboral (incrementos en recargos por festivos y dominicales).
- **Eficiencia Administrativa:** Contratar desde el inicio de la vigencia permite una ejecución presupuestal ordenada y evita la necesidad de contratos de emergencia o urgencias manifiestas, que son más difíciles de sustentar ante los entes de control.

En resumen, la necesidad radica en la obligación constitucional y legal del IDS de salvaguardar los bienes públicos y la integridad de la infraestructura donde operan servicios y se manejan insumos críticos de salud pública.

El IDS, creado mediante Ordenanza Nº018 de 2003 por la Honorable Asamblea del Departamento, cuenta actualmente con una infraestructura de tres (3) sedes en Cúcuta, ubicadas así:

- ✓ Sede Administrativa: Avenida 0, calle 10 esquina, instalaciones del edificio Rosetal
- ✓ Control Vectores y Ambiente: Ubicada en la Avenida 1 #2-31 del Barrio LLeras Restrepo
- ✓ Laboratorio Departamental de Salud Pública: ubicada en la zona industrial, contiguo al ICA, frente a la Aduana Nacional

El patrimonio del INSTITUTO está conformado por bienes muebles e inmuebles que se encuentran expuestos a diferentes riesgos originados interna y externamente; en tal sentido, la entidad tiene que contratar una empresa de vigilancia y seguridad privada que salvaguarde dichos bienes, toda vez que dentro de su estructura no cuenta con el personal ni con la infraestructura para hacerlo de manera directa, ni es parte de su objeto institucional.

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso de contratación para la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, así como de aquéllos por los que le correspondiere velar en virtud de disposición legal, contractual o convencional, buscando con ello ofrecer garantías en la ejecución de la misión institucional a sus funcionarios internos y al personal o usuarios externos.

Se propone a la Dirección que el presente proceso cobije al menos dieciséis (16) días de 2026 para garantizar la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Entidad o por los que sea legalmente responsable.

Para garantizar de manera responsable los servicios descritos en estos estudios, se propone a la Dirección, realizar un proceso de contratación con cargo a recursos vigencia 2026 del rubro "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN", recursos propios, a fin de contratar los servicios de vigilancia y seguridad privada a las instalaciones y bienes del IDS en sus tres sedes. Este proceso busca garantizar los servicios descritos en un plazo razonable, ajustado a las realidades y posibilidades presupuestales de la Entidad.

Teniendo en cuenta que en la planta de personal no existe personal con cargos de vigilantes o guardas de seguridad, ni otros con funciones similares para atender este servicio, se propone adelantar una Convocatoria Pública por Contratación de Mínima Cuantía para garantizar el servicio conforme la responsabilidad que tiene la entidad en salvaguardar la infraestructura y los bienes de la misma.

Dado el valor del presupuesto, se debe acudir a la figura de la Contratación de Mínima Cuantía, señalada en el Decreto 1082 de 2015, en armonía con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y MODALIDAD.

Es la prestación directa del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA CUSTODIA, SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EL EQUIPAMIENTO Y EL CONTENIDO QUE TIENEN LAS DIFERENTES SEDES QUE CONFORMAN LA ENTIDAD, ubicadas en las direcciones que se enuncian más adelante, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. Modalidad del servicio: vigilancia física fija con medio humano, con armas no letales y equipo de comunicación, mediante Contrato de Prestación de Servicios de Mínima Cuantía.

3. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

Descripción de los servicios requeridos.

3.1. Inmuebles a prestarles el servicio:

SEDE	DIRECCIÓN
SEDE ADMINISTRATIVA	Avenida 0, #9-60, Pisos 1 y 3, Edificio Rosetal, Cúcuta
CONTROL VECTORES	Avenida 1 #2-31 Barrio Lleras Restrepo, Cúcuta
LABORATORIO DE SALUD	Avenida 6 #16N-41 Zona Industrial, contiguo al ICA, Cúcuta

Los servicios se deberán prestar sólo a las dependencias o áreas de la Entidad que funcionen en dichos inmuebles, así como a sus bienes.

Los requerimientos mínimos para prestar el servicio deben ser: Prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada en forma continua todos los días del mes, de lunes a domingo, incluyendo festivos, a las dependencias de la Entidad que funcionan en los inmuebles descritos, así como a los bienes de su propiedad, para lo cual deberá utilizar el siguiente personal en el siguiente horario:

Sede Administrativa:
Dos (2) Vigilantes en turno de 12 horas diurnas
Dos (2) Vigilante en turno de 12 horas nocturnas

Laboratorio Departamental de Salud:
Un (1) Vigilante en turno de 12 horas diurnas
Dos (2) Vigilantes en turno de 12 horas nocturnas

Control de Vectores:
Un (1) Vigilante en turno de 12 horas nocturnas
Un (1) Vigilante en turno de 12 horas diurnas

3.2. Requisitos del recurso humano:

Todo el personal asignado para la vigilancia y seguridad de las instalaciones y bienes del INSTITUTO, Sede, Laboratorio Departamental de Salud y Vectores, debe estar debidamente entrenado y seleccionado por el Contratista de conformidad con las mejores técnicas de la vigilancia moderna y reglamentos vigentes. El Contratista que resulte seleccionado, se compromete a reemplazar en forma inmediata a cualquier vigilante o supervisor que preste sus servicios ante la solicitud escrita del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD.

* **Requisitos Técnicos mínimos del personal, supervisor, jefe de seguridad y coordinador** que prestará el servicio.

Vigilantes: El proponente deberá ofrecer tantas personas como se requieran para realizar las tareas de vigilancia y seguridad privada en los diferentes turnos relacionados anteriormente, personal que debe estar debidamente afiliado por la empresa a los regímenes del SGSSS lo cual se debe demostrar obligatoriamente con las planillas de pago correspondientes al último pago, cumpliendo además con los siguientes requisitos mínimos:

- Dos (2) años de experiencia como guardas de seguridad.
- Haber aprobado el undécimo grado de educación básica secundaria.
- Reentrenamiento en vigilancia.
- Seminario de Atención al Cliente.
- No tener antecedentes judiciales, ni disciplinarios ni fiscales.
- Seminario de manejo de armas seguro.
- Para el personal masculino: Libreta Militar de Primera Clase o Cedula Militar.

Supervisor: El proponente deberá ofrecer dentro de su propuesta de vigilancia y seguridad, una persona que se encargue de desempeñar funciones de supervisor, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Un (1) Bachiller -Título o acta de grado.
- Especialización como Supervisor en entidades oficiales.
- Reentrenamiento de Supervisor.
- Experiencia especifica en servicios de seguridad privada, como supervisor de mínimo diez (10) años.
- Seminario de manejo de armas.
- Capacitación en Relaciones Humanas.
- Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para Vigilancia y Seguridad Privada según la Ley 1539 de 2012, vigente al cierre del presente proceso de selección.

Jefe de Seguridad y/o Operaciones.

- Un (1) profesional o tecnólogo en áreas administrativas.
- Experiencia mínima de Diez (10) años en cargos de Jefe de Seguridad y/o Operaciones en empresas de vigilancia y seguridad privada.
- Certificación como Evaluador de competencias laborales en el área técnica de su dominio.
- Contar con certificado en norma ISO 18788 DE 2018
- Planilla de seguridad social que demuestren la vinculación directa con el oferente acorde a la carta de vinculación laboral.

Coordinador de Contrato.

- Un (1) profesional en cualquiera de las áreas.

- Experiencia mínima de cuatro (04) años como consultor, acreditada mediante resolución y planillas de seguridad social
- Certificados que acrediten estudios en Seguridad Para el Personal y Seguridad Básica en el Campo.
- Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para Vigilancia y Seguridad Privada según la Ley 1539 de 2012, vigente al cierre del presente proceso de selección.
- Planilla de seguridad social que demuestren la vinculación directa con el oferente acorde a la carta de vinculación laboral

NOTA: Este ofrecimiento puede hacerlo por escrito indicando los requisitos de cada vigilante y del supervisor que ofrece, para lo cual se asume bajo la gravedad de juramento esta información. Las planillas de pago de la seguridad social se deben presentar obligatoriamente.

4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS.

El proponente que desee participar debe cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad conformada con el objeto de presentar una propuesta.
- ✓ No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales vigentes.
- ✓ Presentar la propuesta directamente o por intermedio de su agente comercial, mandatario o persona legalmente autorizada para el efecto, de acuerdo con la ley.
- ✓ Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
- ✓ Tener licencia de funcionamiento para las modalidades de vigilancia fija armada y sin armas, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- ✓ Su objeto social debe permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de este proceso de selección.
- ✓ Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de esta licitación y un (1) año más.
- ✓ Acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado correspondiente, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la convocatoria.
- ✓ Contar con Registro Único Tributario – RUT.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección que se utilizará para la escogencia del contratista será la CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, establecida en el Numeral 2, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. En ese sentido, se deja constancia de que el valor del contrato que se pretende suscribir, no supera el monto establecido del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la actual vigencia fiscal.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

6.1. Análisis de precios de mercado:

Es necesario indicar que los servicios objeto del presente proceso se encuentran regulados en tarifas establecidas por las normas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El marco normativo son el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Articulo 2.6.1.1.6.1. y subsiguientes de la sección 6 del capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018 y Decreto 1785 del 29 de diciembre de 2020 y finalmente la *Resolución No. 20251000059517CS con la cual establece de manera obligatoria el porcentaje de incremento previsto a partir del 1 de julio del 2025 para cubrir los costos laborales y operativos del personal de seguridad*, expedida por la Superintendencia del ramo. Adicionalmente la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, artículo 46 establece una tarifa del 19% de IVA sobre el 10% del AIU en la prestación de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.

6.2. Valor estimado y certificado de disponibilidad presupuestal:

Se estima el valor del presupuesto oficial para el proceso HASTA en $47´000.000,oo MONEDA CORRIENTE, calculados de acuerdo al plazo de ejecución del contrato, que en este caso es 16 días y a la tarifa de valores establecida en las directrices emitidas por la SUPERVIGILANCIA o según disposiciones nuevas ajustadas.

La fuente de financiación se desglosa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°000674 de marzo 11 de 2026, expedido por quien ejerce las funciones de jefe de Presupuesto en el INSTITUTO.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

7.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución de los servicios, se propone en DIECISÉIS (16) días, contados en todo caso a partir de la fecha del Acta de Inicio correspondiente.

7.2. FORMA DE PAGO: El valor del Contrato que resulte se cancelará dentro de los quince (15) días siguientes a la prestación real del servicio, con las constancias de Recibo suscritas por el Supervisor designado donde se haga constar el recibido a entera satisfacción por parte de la entidad de los servicios solicitados, así como con la presentación de las respectivas facturas de venta o documentos equivalentes y los pagos de la seguridad social. El pago respectivo se desarrollará conforme a la programación del PAC y flujo de fondos de tesorería.

8. GARANTÍAS DEL FUTURO CONTRATO.

Para mitigar cualquier eventualidad durante la ejecución del contrato de servicios a la que pueda estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	(%)	VIGENCIA
Cumplimiento de obligaciones surgidas del contrato	X	10%	Plazo del contrato y 3 meses más
Pago de salarios, prestac. sociales, indemniz. y aportes parafisc.	X	5%	Plazo del contrato y 3 años mas
Calidad del servicio prestado	X	20%	Plazo del contrato y 3 meses más
Pólizas adicionales			
Responsabilidad Civil Extracontractual	X	200 SMMLV	Plazo del contrato y 3 meses más

9. CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN UNSPSC, Version 14.0.

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, Versión 14.0 es obligatorio hasta el 3 nivel del clasificador:

Clasificador	Código	Bien o Servicio
Segmento	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia
Familia	9212	Seguridad y protección personal
Clase	921215	Servicios de guardias
Producto	**92121504**	**Servicios de guardas de seguridad**

10. SUPERVISIÓN DEL FUTURO CONTRATO.

La supervisión del contrato que se genere del proceso de contratación que aquí se propone, será ejercida por el Profesional Especializado del Grupo de Recursos Físicos, quien haga sus veces o por quien designe la Dirección del IDS.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La aplicación del procedimiento enunciado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., SUBSECCIÓN 5 del Decreto 1082 de 2015, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, así: *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

La Entidad puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el Decreto 1082 de 2015 para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme. (Artículo 2.2.1.1.2.2.6., Decreto 1082 de 2015). De no lograrse la habilitación a ninguno de los proponentes, se declarará desierto el proceso.

12. ESTAMPILLAS DE ORDEN DEPARTAMENTAL.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas de Norte de Santander, el contrato respectivo requiere parte del CONTRATISTA del pago o descuento de las siguientes Estampillas: Estampilla Académica: 1%; Estampilla Pro-Desarrollo: 1%; Estampilla Pro-Anciano: 3%; Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo: 1%; Estampilla Pro-Cultura: 0.80%; Estampillas Pro-Hospital Universitario Erasmo Meoz: 2%; Estampillas Pro-Deporte y Recreación: 2.5%. Se aplicará también Estampilla del 1% Pro-Electrificación Rural desde el 20 de octubre de 2025.

13. GENERALIDADES DELPROCESO Y DEL FUTURO CONTRATO.

13.1. Obligaciones del futuro contratista.

El contratista se obligará a: El contratista se obligará a: **1.** Prestar los servicios objeto del presente proceso, de acuerdo con las especificaciones mínimas establecidas y en el lugar señalado. **2.** Canalizar con el Supervisor designado, cualquier inquietud o eventualidad que se presente durante la ejecución de los servicios. **3.** Brindar respuesta oportuna a los requerimientos que sobre la ejecución del contrato le solicite el Supervisor. **4.** Coadyuvar con el INSTITUTO para que el objeto del contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad. **5.** Aceptar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato. **6.** Mantener los precios que establezca en la oferta económica que entregue al INSTITUTO, de acuerdo a las regulaciones que sobre el particular existan para el objeto específico del proceso que aquí se describe.

13.2. Ausencia de relación laboral.

La orden de servicios es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo establecido por el numeral 3 de Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en ningún caso generará relación laboral ni de prestaciones sociales entre el contratista y el INSTITUTO, ni con el personal que éste utilice en la ejecución del respectivo contrato. Las responsabilidades derivadas de estas vinculaciones correrán a cargo exclusivo del futuro Contratista.

13.3. Régimen de Seguridad Social y Parafiscales.

El contratista que suscriba y ejecute el respectivo contrato de suministro, deberá acreditar ante el INSTITUTO, los pagos de aportes a la seguridad social y parafiscal, de conformidad con las normas legales vigentes.

13.4. No aplicación de otras reglas o procedimientos.

En virtud de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en la citada norma y en el presente reglamento (Ley 1474 de 2011).

13. CONCLUSIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO.

La conclusión central e ineludible de la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las tres sedes del Instituto Departamental de Salud (IDS) de Cúcuta es que se trata de una gestión administrativa de imperiosa necesidad y de carácter estratégico para la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y por los que responde.

La contratación es indispensable y obligatoria y se justifica bajo el principio de que la no contratación de éste servicio esencial, puede generar los siguientes riesgos.

- **Riesgo Inminente:** Existe un riesgo inaceptable de ruptura de la seguridad que pondría en peligro la Cadena de Frío (biológicos y vacunas), medicamentos de programas especiales y de control especial monopolio del Estado, los activos físicos y la documentación sensible del IDS.
- **Obligación Legal:** El IDS tiene la obligación legal de salvaguardar su patrimonio y garantizar la custodia de los elementos críticos de salud pública. Dejar un vacío de seguridad, constituye una falta grave que podría generar detrimento patrimonial.

La modalidad de Mínima Cuantía es una vía ágil y objetiva que permite desarrollar el proceso contractual dentro del marco de la Ley, conforme al valor del presupuesto para el proceso.

DE ESTA MANERA SE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA ADELANTAR EL PROCESO AQUÍ DETALLADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

JAIRO ALBERTO VALERO PEÑARANDA
Profesional Especializado, Grupo Recursos Físicos

Elabora: Jairo Andrés Lizarazo. Apoyo Externo.
Revisa: Margarita Espejo. Prof. Especializada, Juridica Dirección